

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en fecha 6 de febrero de 2026, siendo las 12:00 horas, se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **Z.M.A. S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (DIGITAL)**, Expediente Puma N° V., en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretaria, Dra. María Laura Colombo, en los términos de la Acordada STJ 18/2017 y Ley 5020 y Acordada 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "ZOOM". Se encuentran presentes el condenado M.A.Z. D.3., su Defensa, Dra. Graciela Carriqueo, subrogando al Dr. Carlos Dvorzak, y en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Guillermo Ortiz, Agente Fiscal. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3º y 4º, de la Ley n° 24.660, los arts. 40º y 41º de la Ley n° 3008 , el art. 62º de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28º de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75 inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas, debiendo actuar como controladora de la actuación penitenciaria cuando se verifique una afectación de tal mandato,

Por ello,

**LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8**

**RESUELVE**

**Primero:** No hacer lugar a la solicitud de incorporación al beneficio de LIBERTAD ASISTIDA, incoada por el interno M.A.Z. D.3. y su Defensa, por no reunir la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente (Art. 54º de la Ley 24.660, en su redacción posterior a la reforma introducida por la Ley 27.375), toda vez que su egreso anticipado puede constituir un grave riesgo para el condenado, la víctima y la sociedad, teniendo en consideración el dictamen desfavorable del Consejo Correccional del Complejo Penal N° 1, efectuado mediante Acta N° 0023/2025, en especial lo informado por el Gabinete Técnico Criminológico y el Área Psicológica del Consejo Correccional del Complejo Penal N° 1 y demás fundamentos expuestos en el marco de la presente audiencia.-

**Segundo:** Registrar y notificar.